ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MC018-2025

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado.

Tabla de Contenido

1. OBJETO 2
2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC 2
3. ASPECTOS GENERALES 2
4. PERSPECTIVA LEGAL 5
5. PERSPECTIVA ECONÓMICA, COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA 5
6. ANÁLISIS DEL RIESGO 9
7. GARANTÍAS 10
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO 11
9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIO? 12
10. ANTECEDENTES - CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES 12
11. ASPECTO REGULATORIO: 14

MC018-2025

1. OBJETO

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN Y REUBICACIÓN, CUANDO FUERE NECESARIO DE LA SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar el diseño, suministro e instalación, así como la reposición y reubicación, cuando fuere necesario de la señalética institucional para Despachos Judiciales y Sedes Administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, que permita tanto a los empleados, como a los usuarios de la Administración de Justicia no solo la ubicación de los mismos, sino también generar una identidad institucional para el público en general, garantizando que dicha información esté actualizada, sea verídica y se encuentre en perfectas condiciones físicas

2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
55000000	55120000	55121900	Señalizaciones
55000000	55120000	55121700	Señalización
82000000	82140000	82141500	Servicios de diseño artístico

3. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el por, numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios

y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Así mismo, el numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por la Resolución DESAJMER24-7886 del 19 de junio de 2024, manual de contratación de la entidad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, en adelante DSAJME, está a cargo de los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia, a quienes se les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la prestación oportuna y eficiente del servicio de Administración de Justicia.

Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial del Departamento de Antioquia y el Distrito Judicial de Medellín, a las cuales les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

En tal sentido, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Antioquia, deben estar enmarcadas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, teniendo en cuenta las necesidades que se presentan conforme al objeto establecido en dicho plan, por ende, su cumplimiento deberá estar orientado a la administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

Dado lo anterior y teniendo en consideración la creación de despachos judiciales llevadas a cabo el último año por el Consejo Superior de la Judicatura, así como la necesidad de realizar la reubicación de despachos judiciales a nuevos espacios físicos, los elementos de señalética institucional han tenido un proceso de desactualización y deterioro, que hace necesario adelantar un proceso de selección con la finalidad de diseñar, suministrar e instalar la señalética al interior de los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia.

Es importante resaltar que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de mantener en perfecto estado y actualización, la señalización de los despachos judiciales y sedes administrativas que permita tanto a los empleados, como a los usuarios de la Administración de Justicia no solo la ubicación de los mismos, sino también generar una identidad institucional para el público en general.

Así mismo, es importante, el presente proceso de selección, dado que, con el suministro, diseño, instalación, reposición y reubicación de la señalética institucional, se garantiza entre

otros la seguridad, orienta y organiza a las personas, se puede advertir sobre riesgos, facilitar la localización de espacios y servicios, y mejorar la experiencia general de usuarios y empleados.

Orientación y Organización:

- **Facilita la navegación:** Ayuda a los empleados y usuarios de la administración de justicia a moverse y localizarse dentro de los diferentes sedes de la Seccional de Administración Judicial de Antioquia.
- **Identificación de servicios:** Permite al personal y a los visitantes encontrar fácilmente áreas específicas a donde se dirijan con mayor eficacia y en menor tiempo.
- **Mejora la experiencia del usuario:** Contribuye a una experiencia más fluida y menos confusa para todos los que interactúan con los espacios.

- **Identidad y Profesionalismo:**
- **Refuerza la marca:** La señalética, diseñada de acuerdo con los colores y el estilo refuerza la identidad visual de la Entidad
- **Transmite profesionalismo:** Un sistema de señalización adecuado da una imagen organizada y sofisticada del lugar de trabajo.
- **Comunicación clara:** Permite comunicar mensajes clave de manera sencilla y fácil de entender a través de íconos y textos claros.

- **Cumplimiento y Eficiencia:**

- **Conciencia de normas:** Puede informar sobre prohibiciones, restricciones y obligaciones, asegurando el cumplimiento de normativas.
- **Optimiza la comunicación:** Sustituye o complementa la comunicación verbal y escrita, agilizando la transmisión de información esencial.

La instalación y reposición de señalética constituye una necesidad permanente, cuya demanda varía en el tiempo debido a factores como cambios de sedes, creación de nuevas dependencias, modificaciones en la imagen corporativa, entre otros. En este sentido, se priorizará la atención de las sedes ubicadas en los siguientes municipios, de acuerdo con las necesidades identificadas:

Abejorral, Abriaquí, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angelópolis, Angostura, Anorí, Anzá, Apartadó, Arboletes, Argelia, Armenia, Barbosa, Bello, Belmira, Betania, Betulia, Briceño, Buriticá, Cáceres, Caicedo, Caldas, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Carepa, Carmen de Viboral, Carolina, Caucasia, Chigorodó, Cisneros, Ciudad Bolívar, Cocorná, Concepción, Copacabana, Dabeiba, Donmatías, Ebéjico, El Bagre, El Peñol, Entrerríos, Envigado, La Estrella, Fredonia, Frontino, Giraldo, Girardota, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Guarne, Guatapé, Heliconia, Hispania, Itagüí, Ituango, Jardín, Jericó, La Ceja, La Pintada, La Unión, Liborina, Maceo, Marinilla, Medellín, Montebello, Murindó,

Mutatá, Nariño, Nechí, Necoclí, Olaya, Peque, Pueblorrico, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Remedios, El Retiro, Rionegro, Sabanalarga, Sabaneta, Salgar, San Andrés, San Carlos, San Francisco, San Jerónimo, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro de los Milagros, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente, Santa Bárbara, Santa Rosa de Osos, Santa Fe de Antioquia, Santo Domingo, El Santuario, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Turbo, Uramita, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Venecia, Vigía del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Yondó y Zaragoza.

Es importante precisar que la ejecución de estas actividades estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada, la cual se podrá agotar en función de las necesidades identificadas los despachos judiciales de los 131 municipios antes relacionados, las cuales, en su mayoría, se determinarán durante el desarrollo del contrato, no obstante, se tiene proyectada una necesidad promedio de la siguiente manera para estas sedes.

4. PERSPECTIVA LEGAL

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, mediante los cuales se reglamentan los eventos de mínima cuantía, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA, COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Sectores de la economía colombiana

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cara uno de ellos.

- **Serie original**: refleja la información sin ajustes estacionales.
- **Serie ajustada por efecto estacional y calendario**: permite comparar entre periodos sucesivos, eliminando variaciones propias de la estacionalidad.
- **Tendencia-ciclo**: permite identificar las variaciones de mediano y largo plazo.

Es importante resaltar que la actividad económica se clasifica en sectores, los cuales agrupan actividades productivas con características comunes. Según la economía clásica, se distinguen tres grandes sectores:

Sector primario o agropecuario:
Engloba actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial, como la agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura.

Sector secundario o industrial:
Incluye actividades de transformación de bienes, divididas en dos subsectores:

- **Extractivo**: minería y explotación de hidrocarburos.
- **Transformación**: fabricación y procesamiento industrial, como alimentos, bebidas, productos químicos, cemento, automotores, entre otros.

Sector terciario o de servicios:

Comprende actividades que no generan bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento económico. Incluye comercio, transporte, hostelería, servicios financieros, educación, comunicaciones, actividades gubernamentales y consultoría.

Dado el objeto contractual del presente proceso, este se ubica dentro del **sector terciario**, por cuanto corresponde a servicios no productivos directamente transformadores, pero fundamentales para la operación y soporte institucional.
Finalmente, para el análisis económico del sector en el que se desarrolla el proceso, se consideran variables macroeconómicas clave, tales como:

- **Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**
- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**
- **Producto Interno Bruto (PIB)**
- **Tasa Representativa del Mercado (TRM)**

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia)

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,016.94	3-Sep-2025

Fuente: Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo.

La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

- **IPC (Índice de Precios al Consumidor)**

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Fuente: DANE - PIB Información técnica

El Producto Interno Bruto crece 2,1% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Medellín, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el bien a arrendar; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago. La matriz se anexa al presente proceso con el documento 07Matriz_de_Riesgos,

su consulta, observancia y aplicación son de obligatorio cumplimiento dentro del proceso de selección y durante la etapa contractual y postcontractual del proceso.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

http://ainpa.ro/	**PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO**	**DURACIÓN**
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Se estima la inclusión de este amparo, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **De igual manera, la póliza de**

cumplimiento – amparo de cumplimiento deberá vigente hasta el momento de liquidación del contrato.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO

Con el propósito de facilitar tanto a los empleados, como a los usuarios la ubicación de los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas de la Entidad, se hace necesario contratar con personas naturales o empresas especializadas en el diseño, suministro e instalación, así como la reposición y reubicación, cuando fuere necesario de la señalética institucional.

La señalización se hará de acuerdo con las necesidades que se presenten en el área Administrativa, por lo cual el contrato será tipo bolsa y las cotizaciones recibidas serán por unidad.

El contratista con la finalidad de satisfacer las necesidades de la Entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

SEÑAL COMPLETA (Diseño) TAMAÑO: 60 X 15 cm MATERIAL: Impresión digital en vinilo adhesivo afichado en acrílico cristal 4mm, calidad exterior. TINTAS: Full Color (1440 dpi) ACABADO: Refilado, laminado, 4 bujes en aluminio, canaleta plástica y regleta inferior para intercambiar el número de oficina.
SEÑAL COMPLETA (Diseño) TAMAÑO: 28 x 21,5 cm MATERIAL: Impresión digital en vinilo adhesivo afichado en acrílico cristal 4mm, calidad exterior. TINTAS: Full Color (1440 dpi) ACABADO: Refilado, laminado, 4 bujes en aluminio, canaleta plástica y regleta inferior para intercambiar el número de oficina.
SEÑAL COMPLETA (Diseño) TAMAÑO: 60 X 70 cm MATERIAL: Impresión digital en vinilo adhesivo afichado en acrílico cristal 4mm, calidad exterior. TINTAS: Full Color (1440 dpi) ACABADO: Refilado, laminado, 6 bujes en aluminio, canaleta plástica y regleta por cada oficina 20 (aprox) para intercambiar el número de oficina.
CAMBIO DE VINILO ADHESIVO TRANSPARENTE INSTALADO (Diseño) Calidad Exterior Full Color **(1440 dpi)** 60 X 15 CM
CAMBIO DE VINILO ADHESIVO TRANSPARENTE INSTALADO (Diseño) Calidad Exterior Full Color **(1440 dpi)** 28 X 21,5 CM
Bujes de aluminio
Lamina de Acrílico Cristal 60 x 15 cm 4mm

Lamina de Acrílico Cristal 28 x 21 cm 4mm
Canaleta Plástica 8 X 3 cm
Canaleta Plástica 35 x 2,3 cm
Regleta 8 x 2,7 cm 4mm en acrílico cristal refilado con texto en vinilo adhesivo para exterior.
Regleta 35 x 2 cm 4mm en acrílico cristal refilado con texto en vinilo adhesivo para exterior.

La instalación de placas de señalización, se realizarán de acuerdo a los requerimientos que se reciban en la oficina del Grupo de Servicios Administrativos y las reubicaciones y creaciones que se generen de nuevos Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia, los cuales se encuentran ubicados en los ciento veinticinco (125) municipios del Departamento, por lo cual el interesado al presentar su oferta, acepta de manera expresa que los servicios de instalación podrán ser en cualquiera de los municipios del Departamento.

Con el propósito de conservar la estética y uniformidad, el contratista deberá tener en cuenta que, para el suministro e instalación de la señalización, las placas deberán contener el mismo tipo de letra y color de las existentes en los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín y el Distrito Judicial de Antioquia.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIO?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOP), se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan el suministro e instalación de señalética, generando una dinamización de este tipo de mercado, permitiendo el crecimiento económico exponencial de las empresas que prestan este tipo de servicios:

10. ANTECEDENTES - CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en la plataforma SECOP I y SECOP II.

CTO.	V/R C.TO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CTO.
2013-362	$10.000.000	Prestación del servicio, para la elaboración e instalación de placas en vinilo para la señalización de los Despachos Judiciales y la señalización de seguridad empresarial e industrial	RETRODISEÑO E.U	MINÍMA CUANTÍA	27 /11/2013

2014-082	$25.000.000	de acuerdo con la norma que lo regula en las diferentes Sedes Judiciales de Medellín, Área Metropolitana, Municipios de Antioquia y Choco.	PAD SERVICIOS LTDA	MINÍMA CUANTÍA	23/04/2014
CMSA038-2018	$40.000.000	Contratar la prestación del servicio de diseño, suministro, e instalación de placas de señalización institucional para los despachos judiciales de Medellín, Antioquia y Chocó, y áreas administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín	GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES SAS	MINÍMA CUANTÍA	02/08/2018
2024-064	$60.000.000	"Contratar el diseño, suministro e instalación, así como la reposición y reubicación, cuando fuere necesario de la señalética institucional para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín",	PROCOLORES S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA	24/10/2024

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por las demás entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP II.

CTO	V/R C.TO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTAS	PROCESO DE SELECCIÓN
0020-DRNT-2024	$ 10.000.000	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SUMINISTROS DE SEÑALETICA INTERNA Y EXTERNA, BUZONES DE PQRSD, PARA ATENCION AL CIUDADANO EN LA SEDES DE LA REGIONAL NORTE	TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS	MÍNIMA CUANTÍA
CO1.PCCNTR.6511550	$ 6.766.915	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y VINILOS DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA Y SUBSEDES	PUBLICIDAD ALEJANDRO DUQUE	MÍNIMA CUANTÍA

CTO	V/R C.TO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTAS	PROCESO DE SELECCIÓN
C-SD-IMC-036-2023	$ 17.144.925	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	ADQUISICION DE SEÑALETICA TURÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	L&H SERVICIOS SAS	MÍNIMA CUANTÍA
100-2023	$ 16.523.400	MEGABÚS S.A.	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA, SEÑALIZACION VIAL E INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES, INTERCAMBIADORES Y PARADEROS DEL SISTEMA MEGABUS	ACRILICOS ARMENIA	MÍNIMA CUANTÍA

11. ASPECTO REGULATORIO:

11.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma ISO 14001.

11.2. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

- Ley 80 de 1993

- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 0142 de 2023
- Demás normas concordantes

Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

YURANI HENAO MEJÍA
Coordinadora de Servicios Administrativos, Área Administrativa
Componente técnico.

MÓNICA JAQUELINE DURANGO CASTRO
Profesional Universitaria, Área Financiera
Componente Financiero

LAURA VIVIANA CAMARGO RODRIGUEZ
Profesional Grupo de Contratación
Componente Jurídico